

DISPONE LA APERTURA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA 2025 COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE ÑUBLE, RED PROVEEDORES, ETAPA DE DESARROLLO, BAJO LA MODALIDAD DE POSTULACIÓN PERMANENTE Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA, EN EL MARCO DE LA LÍNEA DE APOYO “RED PROVEEDORES” DEL INSTRUMENTO “REDES”.

VISTO :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se registró Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución Afecta N°2, de 2024, de Corfo, que ejecuta parcialmente Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” o CDPR que indica, y aprueba normas por las que deberán registrarse” y aprueba Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble; la Resolución electrónica Exenta N°294 de 2024, que delega los instrumentos de subsidio que indica, administrados por la Gerencia de Redes y Territorios, en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble; la Resolución 58/26/2022 de CORFO, que me nombra Directora Regional de CORFO, para la Región del Ñuble; y lo establecido en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO :

1. La Resolución Electrónica Exenta N°326, modificada por Resoluciones Electrónicas Exentas N°488 y N°1.834, todas de 2023, y por la Resolución Electrónica Exenta N°97, de 2024, todas de Corfo, se aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Redes”, sus líneas de apoyo y tipologías, en adelante “las Bases”.
2. La Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, y Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
3. Las Bases citadas en el Considerando 1, que, en su numeral 12.1, establecen que la apertura de la convocatoria para la postulación de proyectos de ejecución regional dictación de la resolución que ordena su apertura, dispone la modalidad de postulación y que, además, focaliza el llamado por territorio y/o por temática, le corresponde al Director(a) Regional/Director(a) Ejecutivo(a).
4. Que, en el ejercicio de tal atribución, la dirección regional de Corfo en la región de Ñuble ha determinado disponer, bajo la modalidad de **postulación permanente**, el llamado a la **Primera convocatoria 2025 Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble, Red Proveedores, etapa de desarrollo**, en el marco del instrumento “REDES”, la que será focalizada territorial y temáticamente.



5. Que, la Resolución Electrónica Exenta N° 10, de 2025, de esta Dirección Regional, ejecutó el acuerdo adoptado en la sesión 7/2025 del pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble, que aprobó las líneas de financiamiento, presupuesto y distribución para el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble año 2025; y autoriza a la dirección ejecutiva a iniciar su ejecución, conforme la presentación de Corfo.

RESUELVO :

1° **DISPÓNGASE** la apertura de la convocatoria **“Primera convocatoria 2025 Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble, Red Proveedores, etapa de desarrollo”** en la modalidad de postulación permanente y para proyectos en la Etapa de Desarrollo.

2° Los recursos disponibles para la convocatoria es la suma de hasta **\$60.000.000.- (sesenta millones cuatrocientos mil pesos)**, para la ejecución de proyectos, incluyendo su administración. Este monto podrá ser incrementado si existieren recursos disponibles, sin necesidad de modificar la presente resolución, hasta la fecha del primer acto adjudicatorio (acuerdo del Comité/Subcomité).

3° La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios – AOI, que cuenten con Convenio de Desempeño vigente la Región de Ñuble. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo.

4° La focalización territorial y temática de esta convocatoria será la siguiente:

- a) Focalización territorial: La convocatoria se focalizará territorialmente en la Región de Ñuble, debiendo los postulantes tener domicilio registrado ante el SII en la región y los proyectos deberán ejecutarse en la Región de Ñuble.
- b) Focalización temática: El llamado a la convocatoria se encontrará focalizado temáticamente en propuestas que, además de ser coherentes con los objetivos del instrumento de financiamiento, se encuentren enmarcados en, a lo menos, uno de los siguientes sectores productivos:
 - Forestal Maderero
 - Silvoagropecuario
 - Agroindustria
 - Economía Circular y/o reciclaje
 - Construcción Industrializada

5° El rango de ventas netas exigido se calculará tomando los últimos 12 meses, previos a la fecha de apertura de la presente convocatoria, calculado con el valor de la Unidad de Fomento **al 31 de diciembre de 2024**, esto es, \$38.416,69 (treinta y ocho mil cuatrocientos dieciséis coma sesenta y nueve pesos)

Para verificar lo anterior, el postulante deberá adjuntar la “carpeta tributaria para solicitar créditos” del Servicio de Impuestos Internos.

6° Los requisitos de admisibilidad que deberán cumplirse, asociados a la focalización, son los siguientes:

Requisitos de admisibilidad del postulante
Que el postulante tenga domicilio registrado ante el SII en la Región de Ñuble.
Que el objeto social del postulante sea pertinente con el objetivo del proyecto a desarrollar.
Requisitos de admisibilidad del proyecto
Que el proyecto presentado cumpla con la focalización temática.



- 7° En lo no regulado en este acto, a la convocatoria le resultarán aplicables las Bases del instrumento "Redes", aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°326, de 2023, de Corfo, y sus modificaciones.
- 8° **PUBLÍQUESE** un aviso en un diario digital, o en un diario de circulación nacional o regional, que contenga la información señalada en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales, y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl.
- 9° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Macarena Dávila Vera, Directora Regional Corfo Ñuble, Directora Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional de Ñuble

